

# Resumen de Beneficios

## Seguro Grupal por

# Incapacidad a Largo Plazo

### Beneficios

Este plan provee al Pastor asegurado\*, que sufra incapacidad debido a accidente o a enfermedad, los siguientes beneficios:

- Cantidad de Beneficio:**  
**60%** del Salario Básico Mensual
- Beneficio Máximo: \$3,000.**  
(a base del Salario Básico Mensual)
- Beneficio Mínimo: \$100**
- Período de Eliminación** - El pago de beneficios comienza después de los primeros **180 días** consecutivos por Fondo del Seguro del Estado, SINOT u otra ley similar;
  - Cualquier beneficio o ley compulsoria;
  - Cualquier Seguro Grupal de su Patrono;
  - Cualquier plan de pensiones a través del Patrono;
  - Acta de Seguro Social Federal (empleado y familiares) u otra ley similar según indicado.
- Condición Pre-existente** – El pago de beneficios por condiciones pre-existentes comenzará luego de los primeros 12 meses de cubierta. No se cubrirá incapacidad como resultado de condiciones que se hayan manifestado y/o tratado tres (3) meses antes de su ingreso al plan.
- Integración de Beneficios** – La cantidad de beneficios incluye cualquier otro beneficio de ingresos por incapacidad a los cuales el empleado sea elegible por:
  - Compensación por Fondo del Seguro del Estado, SINOT u otra ley similar;
  - Cualquier beneficio o ley compulsoria;
  - Cualquier Seguro Grupal de su patrono;
  - Cualquier plan de pensiones a través del patrono;
  - Acta de Seguro Social Federal (empleado y familiares) u otra ley similar según indicado.
- Ingreso de Tres Meses al Sobreviviente** - Si un empleado muere luego de haber estado incapacitado por seis (6) meses o más y mientras se encuentre recibiendo beneficios, la Compañía pagará al sobreviviente elegible (o a la sucesión, si no hay sobrevivientes), un beneficio igual a tres (3) veces el beneficio bruto mensual.

\*Miembros asalariados que laboren 35 horas o más a la semana.



Para los Miembros del:



### Definición de Incapacidad - 2 Años Parcial

El Seguro por Incapacidad a Largo Plazo cubre si, debido a enfermedad o accidente, el Asegurado:

- No puede realizar a tiempo completo todos los deberes de su ocupación regular; o
- Mientras no esté apto para realizar todos los deberes de su ocupación regular a tiempo completo o parcial, se encuentre realizando al menos una de las tareas de su ocupación u otra ocupación, ya sea a tiempo parcial o completo; y esté devengando hasta 80% del ingreso básico mensual que tenía antes del comienzo de su incapacidad.

Es requisito estar totalmente incapacitado para realizar los deberes de su propia ocupación durante el Período de Eliminación.

### Integración de Seguro Social (Primaria)

Los beneficios de este plan se integran al beneficio de Seguro Social para el cual el empleado sea elegible debido a su incapacidad.

### Limitación por Condiciones Mentales

El Beneficio por Incapacidad debido a Enfermedades Mentales no excederá de 24 meses de pagos del beneficio mensual, a menos que el asegurado se encuentre hospitalizado.

### Reducción de Beneficios

Bajo este programa aplica una reducción del beneficio por edad del Asegurado, como sigue:

Reducción de Beneficios	
Edad al Incapacitarse	Duración de Beneficios
Menor de 60 años	Hasta edad 65*
60	60 meses
61	48 meses
62	42 meses
63	36 meses
64	30 meses
65	24 meses
66	21 meses
67	18 meses
68	15 meses
69 ó más	12 meses

\*pero no menos de 60 meses